



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2018-MP/JA

Jauja, 07 de Mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

Las notas modificatorias: 0181, 0182, 0187, 0188, 0189, 0191, 0194, 0196, 0199, 0201, 0202, 0203, 0207, 0212, 0217, 0221, 0227, 0228, 0229, 0231, 0235, 0241, 0245, 0246, 0250, 0251, 0252 y 0253.

CONSIDERANDO:

Que, son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución (establecida en la Programación de Metas Presupuestarias), según la priorización de gastos aprobada por el Pliego del titular;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 33° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30593– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018.

Que, mediante Informe N° 059-2018-MP/JGPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone las modificaciones en el nivel funcional programático.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas en el mes de ABRIL de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

